



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Lima, 15 de setiembre de 2023

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 026 -2023-SUNEDU/CD

### VISTO:

El Acuerdo N° 002-036-2023 del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**), modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (en adelante, **Sunedu**) como ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable del licenciamiento del servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad de dicho servicio, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Universitaria, el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Sunedu;

Que, en atención de lo expuesto y de conformidad con el numeral 19.4 del artículo 19 de la Ley Universitaria y el literal e) del artículo 8 del ROF de la Sunedu, el Consejo Directivo de la Sunedu es competente para aprobar, cuando corresponda, documentos de gestión;

Que, durante la sesión N° 035-2013 del 16 de agosto de 2023, el Dr. Manuel Israel Hernández García señaló la necesidad de que se conforme un grupo de expertos que conozcan el tema universitario, quienes se encarguen de apoyar en la elaboración de los nuevos documentos de gestión de la Sunedu, los cuales posteriormente serían aprobados por el Consejo Directivo de la Sunedu;

Que, durante la sesión N° 036-2013 del 23 de agosto de 2023, el Dr. Manuel Enemecio Castillo Venegas propuso a profesionales de alto nivel para conformar el referido grupo de expertos;

Que, mediante Acuerdo N° 002-036-2023, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó la conformación de un grupo de expertos de alto nivel que brinden sus aportes y/o recomendaciones durante el proceso de elaboración de los documentos de gestión de la Sunedu en concordancia de la Ley 31520. En ese sentido, se acuerda que dicho grupo estará integrado por los siguientes profesionales: Ernesto Blume Fortini, Doris Renata Teodori de la Puente, Luis Solari de la Puente, Jorge Segundo Cumpa Reyes, Raymundo Espinoza Hernández y Maximina Contreras Castro;

Que, mediante carta s/n recibida el 6 de setiembre de 2023, la señora Doris Renata Teodori de la Puente informó sobre su declinación a participar del grupo de expertos, lo cual



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria

se puso de conocimiento del Consejo Directivo en la misma fecha, decidiendo mantener la conformación aprobada mediante Acuerdo N° 002-036-2023, pero sin la señora Teodori de la Puentes, en atención a la comunicación recibida;

Que, de acuerdo con lo antes mencionado, resulta necesario formalizar la conformación del referido grupo de expertos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220, modificado por la Ley N° 31520, y la Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD y, estando a lo acordado en la sesión N° 036-2023, con el voto unánime de los doctores Castillo Venegas, Vallejos Flores, Hernández García, Ramos Salas y Sardón de Taboada, y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la conformación de un grupo de expertos de alto nivel que brinden sus aportes y/o recomendaciones durante el proceso de elaboración de los documentos de gestión de la Sunedu en concordancia de la Ley 31520. En ese sentido, dicho grupo estará integrado por los siguientes profesionales:

- (i) Ernesto Jorge Blume Fortini
- (ii) Luis María Santiago Eduardo Solari de la Fuente
- (iii) Jorge Segundo Cumpa Reyes
- (iv) Raymundo Espinoza Hernández
- (v) Teodosia Maximina Contreras Castro

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)).

**Regístrese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Manuel Enemecio Castillo Venegas**  
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu